Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 217 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se publica en el Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la mencionada Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: *"El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicadas en el portal institucional;

Que, mediante Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 02 de enero de 2014, suscrita por el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, en el numeral 2 del artículo 1 en el ámbito de Contratación Pública establece: *"Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones: En el ámbito de Contratación Pública (...) 2. Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General".* En el ámbito financiero determina: *"(...) 5. Aprobar los movimientos presupuestarios conforme reformas al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones"*;

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Resolución No. 004-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo doctor Ramiro Rivadeneira Silva, en el artículo 1 resuelve: *"Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a lo determinado en los anexos."; y en su artículo 2 señala: "De existir reformas al Plan Operativo Anual (POA) éstas serán aprobadas por el Defensor del Pueblo mediante resolución debidamente motivada y previa aprobación del Comité conformado mediante Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFF de fecha 17 de febrero de 2012.";*

Que, mediante Resolución No. 005-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014, suscrita por el Defensor del Pueblo dóctor Ramiro Rivadeneira Silva, en el artículo 1 resuelve: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, conforme a lo determinado en los anexos."*; y en su artículo 2 dispone: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) éstas serán aprobadas por el Defensor del Pueblo mediante resolución debidamente motivada y serán publicadas en el portal institucional.";*

Que, mediante Resolución No. 006-DPE-CGAJ-2014 de fecha 24 de enero de 2014, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, en el artículo 1 resuelve: *"Derogar la Resolución No. 019-DPE-DNJ-2012-GFEV de fecha 17 de febrero de 2012."; y en su artículo 2 señala: "Delegar a la Coordinación General de Planificación Institucional y a la Coordinación General Administrativa Financiera la aprobación mediante Acta de todas las modificaciones del Plan Operativo Anual, dentro de sus respectivas competencias.";*

Que, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ-2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo doctor Ramiro Rivadeneira Silva, en el artículo 1 resuelve: *"Sustituir el artículo 2 de la Resolución No. 005-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014 por el siguiente: "Art. 2.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) éstas serán aprobadas por la Coordinación Administrativa Financiera, mediante resolución debidamente motivada y serán publicadas en el Portal Institucional.". ";*

Que, mediante Resolución No. 008-DPE-CGAJ-2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo doctor Ramiro Rivadeneira Silva, en el artículo 1 resuelve: *"Sustituir el artículo 2 de la Resolución No. 004-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014 por el siguiente: "Art. 2.- De existir reformas al Plan Operativo Anual (POA), éstas serán aprobadas por el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a y por el/la Coordinador/a General de Planificación Institucional mediante la suscripción de un Acta."; y, en su artículo 2 indica: "Sustituir el artículo 4 de la Resolución No. 004-DPE-2014-AYV de fecha 15 de enero de 2014 por el siguiente: "Art. 4.- De la ejecución, publicación en el portal institucional y seguimiento de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación Institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.". ";*

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0083-M de fecha 30 de enero de 2014 la Directora Nacional Administrativa Encargada remite a la Coordinadora General de Planificación Institucional la Distribución Presupuestaria del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a la asignación presupuestaria realizada por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2014, la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Coordinadora General de Planificación Institucional suscriben el Acta de Reunión No. 27-2014, la cual es autorizada por la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante firma inserta en dicha Acta;

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593 2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2014-0253-M de fecha 16 de diciembre de 2014, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica: *"(...) disponer a quien corresponda, se procesa con la elaboración de la Resolución respectiva, para lo cual en físico adjunto el Acta de Reunión Nro. 27 (...)"*;

Que, mediante acción de personal No. 1104-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, se nombra a la economista Nicole Pérez Ruales como Coordinadora General de Planificación Institucional a partir del 2 de enero de 2014;

Que, mediante acción de personal No. 1149-2013 de fecha 27 de diciembre de 2013, se nombra a la ingeniera María Belén Palacios como Coordinadora General Administrativa Financiera a partir del 2 de enero de 2014; y,

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual -POA- y reforma del Plan Anual de Contrataciones -PAC- de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias correspondientes conforme lo determinado en los anexos.

Art. 2.- Encargar la publicación de la presente Resolución a el/la servidor/a de la Dirección Nacional Administrativa designado/a para el uso de las herramientas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación Institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 17 de diciembre de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Pronsa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec